



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DÓMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 84-1-1988

Suscripciones.— Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea, Pagos por
adelantado.



Año 1964

Lunes 31 de agosto

Número 196

Servicio Nacional del Trigo

Concursillo de transporte

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa del servicio de acarreo entre los almacenes de este Servicio y las estaciones de ferrocarril que a continuación se indican:

Del almacén de Miranda de Ebro a su estación, 500 Tm.

Del almacén de Pancorvo a su estación, 300 Tm.

Del almacén de Calzada a su estación, 800 Tm.

Del almacén de Medina de Pomar a su estación, 100 Tm.

También se convoca a concursillo para la adjudicación directa del servicio de transporte por carretera desde los almacenes de este Servicio a las estaciones del ferrocarril que a continuación se indican:

Del almacén de Belorado a la estación del ferrocarril de Briviesca, 600 Tm.

Del almacén de Cerezo de Río Tirón a la estación de ferrocarril de Briviesca, 400 Tm.

Del almacén de La Puebla de Arganzón a la estación de Manzaños (Alava), 130 Tm.

Del almacén de Melgar de Fernamental a la estación de Osorno (Palencia), un mínimo de 200 Tm. hasta un máximo de 1.600 Tm.

Del almacén de Castrojeriz a la estación de Villaquirán, un mínimo de 200 Tm. y un máximo de 2.000 toneladas.

Las operaciones que comprenden estos concursillos son: carga de vehículo desde pie de báscula en almacén de este Servicio, su transporte hasta la estación y estiba de la mercancía en el vagón de ferrocarril.

Para la contratación y ejecución del servicio están facultadas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas, así como el modelo de oferta se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo (calle Madrid, núm. 1-2.º, Burgos). Estas ofertas se presentarán por escrito, y en sobre cerrado y lacrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día 3 del próximo mes de septiembre, en la Jefatura de S. N. T., pudiendo presentarla los licitadores.

El importe de estos anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 26 de agosto de 1964.
El Jefe provincial, Eugenio Peña.

3.472.—D-213 pts.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Antonio Fitéra Tejeiro, Secretario de

Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente

SENTENCIA

En la ciudad de Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Señores: Ilmo. señor Presidente, don José Antonio Seijas Martínez; Ilmo. señor don Enrique Rodríguez Lacín y Romero. Ilmo. señor don José Hermenegildo Moyna Minguéz. Ilmo. señor don Alberto de Amunátegui y Pavia. Ilmo. señor don Daniel Sanz Pérez.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, y seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Rafael de la Erañueva y Angel, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Miranda de Ebro, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandados, don Angel Forner y Barriga y doña Marta García Solé, mayores de edad, casados, comerciantes, vecinos de Miranda de Ebro, representados en esta instancia en concepto de apelantes, por el Procurador don Luis

Santamaría Alvarez, y defendidos por el Letrado don Mariano Castillo Gutiérrez; cuyos autos penden ante esta superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instrucción de Miranda de Ebro, con fecha uno de julio del corriente año mil novecientos sesenta y tres.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia apelada, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro, con fecha uno de julio del corriente año, en los autos a que el presente recurso se refiere, haciendo expresa imposición de las costas causadas en el mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al Ministerio fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que se solicite su notificación personal dentro del improrrogable término de quinto día y de la que se unirá certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Antonio Seijas. — Enrique R. Lacín. — José Hermenegildo Moyna. — Alberto de Amunátegui. — Daniel Sanz. — Rubricados.

Concuerda lo preinserto con su original, al que me remito. Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, expido y firmo la presente, en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Antonio Fitera Tejeiro.

3.446.—D-240 pts.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del señor Juez Municipal de esta ciudad y su demarcación, por medio de la presente se cita para que el día 9 del próximo mes de septiembre y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de don Fidel García, número 5-1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas, a Henri Vermont, de 23 años,

casado, maestro, de nacionalidad francesa, y a su esposa Noelle Marie Louise Marchal, de 21 años, de la misma naturaleza, y que fueron los ocupantes del turismo marca "Renault 4-4", matrícula 480-DT-51 (F), en el día del accidente de tráfico ocurrido a las 0,30 horas del día 16 de los corrientes, en el kilómetro 301,500 de la carretera R. N. 1 (Madrid-Irún), término municipal de Pancorvo, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tenga por conveniente, verificándose esta citación mediante el "Boletín Oficial" de la provincia, ya que se ignora de los mismos en España.

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 1964. — El Secretario, (ilegible).

R o a

EDICTO

Dan José Santiago Seco, accidental Juez de Instrucción de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario 33-58, sobre lesiones, contra Alberto Cazorro Pintado, vecino de Fuentecén, en el que se embargó el derecho hereditario que a dicho penado corresponde en la herencia de su madre doña Elena Pintado Plaza, consistente en lo siguiente:

1. Octava parte indivisa de una cama de matrimonio, de hierro, con gergón y colchón de paja de maíz.

2. Idem de dos mantas de cama, usadas.

3. Idem de dos sillas, usadas.

4. Octava parte indivisa de una casa, en la calle de Barrio Nuevo, de Fuentecén, que limita por la derecha entrando, Sofía de Diego; izquierda, Pacífico Arranz, y espalda, Eduardo de Diego.

5. Idem de un huerto, corral y accesorios, en la calle de Santa Lucía, de Fuentecén, que linda derecha entrando, Gorbiniano del Ol-

mo; izquierda, Adolfo Catalina, y espalda, calle de las Pozas.

6. Idem de una viña en Valdemiguel, de 200 palos, que limita al Norte, Ricardo Pintado; Sur, cañada; Este, Florencio Hervás, y Oeste, Teófilo Cid.

7. Idem de una viña al pago del Llano, de 300 palos, que limita al Norte, carretera; Sur, Hilario González; Este, Venancio Florián, y Oeste, Domingo San Vicente.

8. Idem de una tierra, al pago del monte Penadillo, de fanega y media, que limita al Norte, Gratiano Arroyo; Sur, Maximiano de la Fuente; Este, Donato de Roa, y Oeste, Gratiano Arroyo.

9. Idem de una tierra al pago de las Carrascas; en término de Haza, de una fanega, que limita al Norte, Basilio de Diego; Sur, desconocido; Este, Basilio de Diego, y Oeste, Elías Miguel.

10. Cuarta parte indivisa de una viña, al pago del otro Lado, de 160 cepas, que limita al Norte, Santos Pintado; Sur, Este y Oeste, con herederos de Feliciano de las Heras.

11. Idem de una viña al pago del Bulero, de 200 cepas, que limita al Norte, herederos de Heriberto Camarero; Sur, herederos de Santiago Guijarro; Este, Florencio Hervás, y Oeste, Anastasio Núñez.

12. Idem de una tierra al pago de Colirios, de 6 celemines, que limita al Norte, herederos de Gregorio García; Sur, Aniano Santalalla; Este, Ricardo Pintado, y Oeste, Guillermo Catalina.

13. Idem de otra tierra al pago de Colirios, de 4 celemines, que limita al Norte, Marcelo Pintado; Sur, Marcelino Cazorro; Este, Ignacio Martínez, y Oeste, Máximo.

14. Idem de un cubete de 250 cántaras con su sitio, en la bodega de Santa Ana, de Fuentecén.

15. Idem de una arboleda en Prado Trevilla, de 12 áreas, que limita al Norte, Ricardo Pintado; Sur, el mismo; Este, el río Ríaza, y Oeste, Andrés Catalina.

16. Idem de otra en el mismo pago, de 8 áreas, que limita al Norte, Ricardo Pintado; Sur, río; Este, Alvaro Pintado, y Oeste, Daniel Sobrino.

17. Idem de una tierra a San Pedro, de 10 áreas, que limita al Norte, Ricardo Pintado; Sur, Moisés Alvarez; Este, Ricardo Pintado, y O. Anastasio Guijarro.

18. Idem de una viña en la Cruz del Llano, de 700 palos, que limita al Norte, Constancio Plaza; Sur, cañada; Este y Oeste, se ignoran.

19. Otra viña en el Llano, de 600 palos, que limita al Norte, José Gómez; Sur, Senda de Fuenteliso; Este, Braulio de Domingo, y Oeste, Francisco Sualdea.

20. Idem de viña y tierra en Cuesta Redondo, de 2 fanegas, que limita al Norte, Cristina Celaya; Sur, Manuel Pinto; Este, Teresa Gómez, y Oeste, ignorado.

21. Idem de viña a Valdeoleros, de 700 palos, que limita al Norte, Domingo Cazorro; Sur, carretera de Roa; Este, Anastasio Guijarro, y Oeste, Asteria Gómez.

22. Idem de tierra en Valdeoleros, de 6 áreas, que limita al Norte, Anastasio Domingo; Sur, Luisa de Roa; Este, Marcial Cantero, y Oeste, Toribio Miguel.

23. Idem de una viña en Valdeoleros, de 150 palos, cuyos linderos se ignoran.

24. Idem de una suerte en Sotillo, de regadío, de 7 áreas, que limita al Norte y Sur, regadera; Este, Antón Cantero, y Oeste, Lorenzo Pintado.

25. Idem de una tierra en las Glorias, de fanega y media, que limita Norte. Saturnino García; Este, Bibiano de Diego; Sur, Saturnino García, y Oeste, Hilario San Martín.

26. Idem de una tierra en la Empedrada, de 9 áreas, que limita Norte, senda; Sur, Luis de las Heras; Este, Saterio Gómez, y Oeste, Anastasio Domínguez.

27. Cuarta parte indivisa de la

nuda propiedad, cuyo usufructo corresponde a Anastasio Domínguez Núñez, de 82 años, vecino de Fuentecén, de las siguientes fincas: Una tierra al pago de las Laderas, de una fanega y media, que limita Norte, Saturnino García; Sur, Hilario de la Fuente; Este, herederos de Bonifacio García, y Oeste, Esteban Pintado.

28. Idem de otra tierra al pago de las Laderas, de una fanega, que limita Norte, Francisco de Roa; Sur, Ricardo Pintado; E. José Gómez, y Oeste, Daniel Cazorro.

29. Idem de una tierra en los Llanillos de la Deheaa, de media fanega, que limita Norte, herederos de Ruperto Gómez; Sur, los de Isidro Arranz; Este, Andrés Catalina, y Oeste, Pacífico Arranz.

30. Idem de una tierra a Quinche, de media fanega, que limita al Norte, Pedro Juarranz; Sur, barranco; Este Carlos de las Heras, y Oeste, Asteria Gómez.

31. Idem de una tierra en Carrapeñafielde, de media fanega, que limita Norte, camino; Sur, Gratiano Cayo; Este, herederos de Alberto Martínez, y Oeste, los de Carlos Palomino.

32. Idem de una tierra a San Vicente, de media fanega, plantada de Vid, con nnas 300 cepas, que limita Norte, Francisco García; Sur, herederos de Santos Pintado; Este y Oeste, Feliciano de las Heras.

33. Idem de una viña en Valdeoleros, de unos 500 palos, que limita Norte, Gregorio González; Sur, cañada; Este, Cayo Pico, y Oeste, Pedro Pintado.

34. Idem de una tierra a los Llanillos, de media fanega, que limita Norte, Ruperto Gómez; Sur, Silvéstre López; Este, Pacífico Arranz, y Oeste, Ruperto Gómez.

35. Tierra en la Calleja, de seis o siete áreas, que limita Norte, Victoriana Carbonero; S., río Riaza; Este, Corbiniano del Olmo, y Oeste, Carlos Guijarro.

36. Idem de una tierra en tér-

mino de Haza, al pago de las Carrascas, de 3 heminas, que limita Norte, Félix Rodríguez; Sur, barranco; Este, camino de Haza, y Oeste, barranco, hallándose dividida por la carretera.

37. Idem de media suerte de las del monte, en término de Haza, de una fanega, que limita Norte, camino; Sur, cañada; Este, Félix Rodríguez, y Oeste, Francisco García.

Todas las fincas radican en término de Fuentecén, menos las que se indicaron radicantes en Haza.

Sobre todos los bienes relacionados, corresponde al tercio de usufructo legal a Daniel Cazorro Gómez, de 71 años, padre del ejecutado.

El derecho hereditario, objeto de la subasta, deducidos los usufructos de Anastasio Domínguez Núñez y Daniel Cazorro Gómez, ha sido tasado en 20.688,50 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, el derecho hereditario anteriormente descrito, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a El derecho hereditario descrito sale a subasta sin sujeción a tipo, siendo indispensable para tomar parte en la subasta consignar el diez por ciento del valor de la tasación.

2.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinar a su extinción el precio del remate, remate que podrá cederse a un tercero.

3.^a No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

Dado en Roa, a 10 de julio de 1963. - El Juez de Instrucción, José Santiago Seco.

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa

de Lerma y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que en el mismo se instruye, bajo el número 79-964, urgencia 69, por daños y lesiones en accidente de circulación, ocurrido al turismo HMD-278-B, conducido por su propietario Ronald Benjamín Suckling, por la presente se cita a dicho conductor, de 33 años de edad, soltero, Ingeniero, vecino de Hounslow (Inglaterra) y a las tres personas que le acompañaban en el vehículo y cuyas circunstancias personales se desconocen, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Lerma, a fin de recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para que sean reconocidos por el señor Médico Forense y reseñar en el sumario el permiso de conducción de que es titular Ronald Benjamín Suckling, bajo apercibimiento de que si no lo efectuaren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Lerma, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario, (ilegible).

Juzgado de Paz de Gumiel de Hizán

EDICTO

En providencia dictada en el día de hoy, dada en auto de juicio verbal de faltas número 6 de 1964, dimanante del sumario número 59 de 1964, por daños producidos en un vehículo marca Land-Rover, matrícula BU-15808, propiedad de Angel Arrabal Sancho, vecino de Villanueva de Gumiel (Burgos), al colisionar con el mismo el vehículo marca Peugeot, tipo 403, matrícula 319 LM. 38, propiedad de Vermorel Roger Autome, súbdito francés, conducido por el mismo, vecino de Casa Blanca (Marruecos), de profesión Ingeniero químico, cuyo domicilio y residencia, siquiera sea accidentalmente, dentro

del territorio nacional, se desconoce, he acordado se cite a referido Vermorel Roger Autome, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con medios de prueba con que intente valerse, el día 15 de septiembre próximo, a las 12 de su mañana, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía,

Y para que tenga lugar la citación acordada, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gumiel de Hizán, a 11 de agosto de 1964.— El Juez de Paz (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Burgos

Zona de Orbañanos-Tobalinilla

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de concentración de Orbañanos-Tobalinilla, determinado en el Decreto de 26 de septiembre de 1963, al solo efecto de comprender en el mismo, o de excluir de él, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, y cuya superficie se extiende a términos limítrofes:

Inclusiones

Polígono 2, parcela 742, de Rafael Miranda Barrédo y otros.

Polígono 2, parcela 743, de Angel López Gómez.

Polígono 2, parcela 744, de Prudencia Cueva Gómez.

Polígono 2, parcela 740-1, de Francisco Angulo Vadillo.

Exclusiones

Polígono 2, parcela 740-2, de Florencio González.

Polígono 2, parcela 741, de Manuel Baró,

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Habiendo adoptado esta Corporación el acuerdo de enajenar, en pública subasta, el edificio conocido por «antiguo Ayuntamiento», enclavado en la calle de la Cuesta núm. 3, de esta localidad, y una vez obtenida la autorización del Ministerio de la Gobernación, por medio del presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas que el expediente instruido al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Bañuelos de Bureba, 19 de agosto de 1964. — El Alcalde, Santos García.

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Padilla de Abajo, 22 de agosto de 1964. — El Alcalde, Primitivo Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ubierna, Gredilla la Poleira, Huerta del Rey y Pardilla.